

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2019 00547 00 (C. 04)

Una vez vencido el término enunciado en el numeral 6 de auto de esta misma fecha (C. Ppal), por secretaría córrase traslado de las excepciones presentadas por La Previsora S.A. (pdf.15) al llamamiento en garantía realizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (5),
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **6ed867579ae7d60810d64fbe2bfffcc104143af3a02f5c58bab5d610f10104c5**

Documento generado en 17/03/2022 03:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>